

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 14 del Acta de la Sesión 5172-2003, celebrada el 20 de agosto del 2003,

considerando:

- a.- que Serfín Valores Puesto de Bolsa, S.A. fue autorizado para participar en el mercado cambiario, según consta en el Artículo 4 del Acta de la Sesión 5066-2001, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Emisor el 7 de febrero del 2001;**
- b.- que Serfín Valores Puesto de Bolsa, S.A., mediante nota G.G.: 115-2003 del 24 de junio del 2003, solicitó la desinscripción como participante en el mercado cambiario y la devolución de la garantía que exige el Reglamento para las Operaciones Cambiarias;**
- c.- que la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia General de Entidades Financieras coinciden en que no existe ningún impedimento para aceptar la desinscripción y liberar la garantía, según lo establecido en los oficios SUGEVAL G00/0 2517 y SUGEF 2850-2003/06472 del 21 y 23 de julio del 2003, respectivamente;**
- d.- que la División Gestión de Activos y Pasivos, mediante memorando DGAP-171-2003 del 1º de agosto del 2003, considera que no existe inconveniente para atender favorablemente la citada solicitud de Serfín Valores Puesto de Bolsa, S.A., a la cual se hace referencia en el literal b. anterior;**

acordó:

- 1.- Autorizar la desinscripción de “Serfín Valores Puesto de Bolsa, S.A.”, como entidad participante del mercado cambiario.**
- 2.- Facultar a la Gerencia del Banco para que solicite la devolución, a la firma Serfín Valores Puesto de Bolsa, S.A., de la garantía de participación que mantiene bajo custodia la Central de Valores, S.A. en un fideicomiso de garantía a favor del Banco Central de Costa Rica, en virtud de que ese Puesto de Bolsa dejará de operar en el mercado cambiario, conforme lo establecido en el numeral 1. anterior.**
- 3.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Sesión 5066-2001, Artículo 4, efectuada el 7 de febrero del 2001.**